

uca

Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN Nº 11/017

Expte. Nº 5051/2014 Anexo 56

Montevideo, 3 de febrero de 2017

VISTO: la cesión de derechos y obligaciones realizada entre las firmas Szabó S.A. y Fármaco Uruguayo S.A., formalizada con fecha 25 de octubre de 2016.

RESULTANDO: I) que en virtud de la citada cesión, Fármaco Uruguayo S.A. tomará a su cargo los derechos y obligaciones en el suministro de los ítems N°s 31 "Diclofenac sódico 75 mg/amp. inyectable IM" y 534 "Sales y complejos de hierro inyectable I/V", que le fueron adjudicados a Szabó S.A., según Resoluciones N°s 96/2015 y 74/2016, de fechas 17 de agosto de 2015 y 25 de julio de 2016 respectivamente, en el marco del Llamado N° 23/2014 "Suministro de Medicamentos".

II) que en lo que refiere al ítem N° 534 antes citado, el mismo fue adjudicado en forma compartida a las firmas AstraZéneca S.A. y Szabo S.A., según surge de la mencionada Resolución N° 74/2016.

CONSIDERANDO: I) que corresponde asegurar el suministro ininterrumpido de los medicamentos objeto de la mencionada cesión.

II) que la firma y Fármaco Uruguayo S.A. cumple con lo previsto en el artículo 75 del Tocaf, comprometiéndose al cumplimiento de las Cláusulas del correspondiente Pliego de Condiciones Particulares, no habiéndose formulado objeciones por parte de los Sectores Insumos Médicos y Jurídico Notarial respecto del negocio jurídico realizado.

ATENCIÓN: a lo informado por la Asesoría Económica, a lo antes expuesto y a lo establecido en los artículos 75 del Tocaf y 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Aceptar la cesión de derechos y obligaciones formalizada entre las firmas Szabó S.A. y Fármaco Uruguayo S.A., formalizada con fecha 25 de octubre de 2016, respecto de los ítems N°s 31 "Diclofenac sódico 75 mg/amp. inyectable IM" y 534 "Sales y complejos de hierro inyectable I/V", adjudicados en el marco del Llamado N° 23/2014 "Suministro de Medicamentos" según el detalle que luce en los Anexos I y II adjuntos, los que forman parte de la presente Resolución.

2º) La firma cesionaria, Fármaco Uruguayo S.A. deberá mantener su oferta por el período de vigencia del Llamado antes referido y entregará los productos adjudicados en la forma, plazos y demás condiciones que fueran estipuladas en los Pliegos de Condiciones Particulares, según las

necesidades de cada Unidad Ejecutora, una vez extendidas las correspondientes órdenes de compra.

3º) La firma cesionaria deberá constituir, de corresponder, la respectiva Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, dentro del plazo de diez días posteriores a la notificación de la presente Resolución.

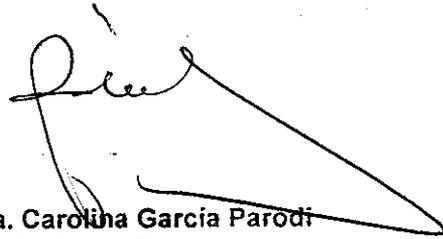
4º) Notificar a las firmas Szabó S.A. y Fármaco Uruguayo S.A.

5º) Comunicar a los Organismos participantes del Llamado antes indicado.

6º) Comunicar a las Auditorías del Tribunal de Cuentas delegadas ante los Organismos participantes.

7º) Publicar en las páginas web del Ministerio de Economía y Finanzas y en "comprasestatales".

8º) Cumplido, comunicar al Tribunal de Cuentas.



Cra. Carolina García Parodi
Sub Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas